

**.UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO  
MAIATZAREN HOGEITABATEAN (21an)  
EGINDAKO APARTEKO BILKURAREN 8/2018  
ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
AMAYA ROJAS RUIZ  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

**EUSKAL HERRIA BILDU**

OIHANE GISASOLA ATXABAL  
IKER RAHONA GARAY  
ENDIKA ABAD SAN PEDRO  
MARÍA SOLAR ROMERO

**IRABAZI BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
MAIDER URBANETA SAN VICENTE  
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO  
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº  
8/2018, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO (21) DE  
MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko maiatzaren hogeitabatean (21)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura maiatzaren 16ko 3732/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 3732/2018, de 16 de mayo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTÍN**.

## **S U M A R I O**

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**98/8/2018-1** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de desestimar el **Recurso de Reposición** interpuesto por la funcionaria interina **Dña. MARÍA DIVAR PÉREZ-IÑIGO**, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 1 de febrero del presente año, por el que se aprueba la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, para el ejercicio 2018. (pág. 467)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 3732/2018, de 16 de mayo.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen del asunto contenido en el Orden del Día de la presente convocatoria.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**98/8/2018-21.- Recurso de Reposición interpuesto por la funcionaria interina Dña. MARÍA DIVAR PÉREZ-IÑIGO, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 1 de febrero del presente año, por el que se aprueba la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, para el ejercicio 2018.**- Visto el Recurso de Reposición con fecha de entrada en el registro municipal el día 26 de abril de 2018 formulado por la funcionaria interina Dña. María Divar Pérez-Iñigo, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria nº 2/2018 celebrada el día 1 de febrero por el que fue aprobada la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2018, publicado

en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 60 de 26 de marzo de 2018, en el sentido de declarar la nulidad del mismo en lo referente a los complementos de destino y específico asignados al puesto de trabajo de Letrado, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar:

Resultando que Dña. María Divar Pérez-Iñigo mediante Decreto de la Alcaldía nº 10476 de 15 de diciembre de 2009, previo proceso selectivo para su provisión, fue nombrada funcionaria interina en la plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla municipal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Superior, tomando posesión del puesto de trabajo de Letrado con efectos del día 22 de diciembre de 2009, dotado con un complemento de destino 25 y complemento específico 40, tal y como aparece reflejado en la relación de puestos de trabajo.

Resultando que la plaza de Letrado-Asesor y puesto de trabajo de Letrado fueron creados con ocasión de la elaboración de la relación de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2007, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, siendo publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 10 de 15 de enero de 2007.

Resultando que en el expediente instruido al efecto consta memoria justificativa para la creación de la citada plaza emitida por el Letrado Asesor. Dicha creación obedece, básicamente, a la sobrecarga de trabajo que soporta la Asesoría Jurídica municipal, la dificultad de puesta al día debido a la complejidad de la legislación aplicable así como su renovación y el propio funcionamiento de la Administración de Justicia. Circunstancias que se vuelven a poner de manifiesto en el posterior informe de fecha 18 de marzo de 2009 emitido por el Letrado Asesor en calidad de Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, y propuesta de la Concejalía Delegada de la entonces Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, con motivo del inicio del proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad la plaza de Letrado-Asesor vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo municipales.

Resultando que en la citada memoria no se hace referencia alguna a la asignación de los complementos de destino y específicos del puesto de trabajo de Letrado y tampoco consta, como señala la recurrente, informe alguno ni de la jefatura de servicio de personal ni de la concejalía correspondiente que justifique la asignación que finalmente aparecen recogidos en la relación de puestos de trabajo (CD 25 y CE 40).

Considerando que el puesto de trabajo de Letrado, de nueva creación, no fue objeto de un procedimiento expreso de valoración definitiva con carácter previo a su aprobación y esto fue así porque se efectuó una valoración provisional tomando como base puestos ya

existentes y categorías ya valoradas, efectuando las comparaciones necesarias, para evitar distorsiones y no desequilibrar el conjunto de los puestos de trabajo, hasta proceder a su valoración definitiva. De esta manera al puesto de trabajo de Letrado se le asignó los mismo complementos de destino y específico (25 y 40) ya existentes en la relación de puestos de trabajo para los puestos de Jefatura de Sección Jurídico Administrativa por entender que orgánicamente se encuentran al mismo nivel, dependiendo ambos puestos de trabajo de una Jefatura de Servicio con un clara relación de jerarquía (como en el caso del resto de servicios municipales donde existen jefaturas de servicio y jefaturas de sección jurídico administrativa).

Considerando que en el caso de los puestos de trabajo que nos ocupa, el de Letrado Asesor lleva aparejada la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica no así el de Letrado. A título informativo, como se puede comprobar de los datos que constan en aplicación informática de control de presencia, tanto los permisos de salida como los días de vacaciones o asuntos particulares, han de ser autorizados en primera instancia por el Jefe de Servicio Letrado Asesor y posteriormente por la Concejalía Delegada, quedando demostrado con ello la relación jerárquica a la que se hacía referencia anteriormente.

Considerando que con esta manera de actuar para la asignación de los complementos citados, el Ayuntamiento no se aparta, como afirma la recurrente, de los criterios de asimilación o comparación con puestos preexistentes, tal y como recoge la Sala de TSJPV en su sentencia nº 787/11.

Considerando que al amparo de la sentencia nº 787/11 dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (recurso administrativo 445/10) seguido por el procedimiento ordinario, en el que se impugna el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión celebrada el 19 de enero de 2010, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2010, cuyo apartado primero del fallo, literalmente establece: *“La disconformidad a derecho de la relación de puestos de trabajo objeto de impugnación, en el extremo por el que se dispone la creación de los puestos de trabajo que se señalan a continuación, que, por ello, debemos anular y anulamos...”* por lo que no procede en estos momentos modificar los complementos asignados al puesto de trabajo de letrado toda vez que, la citada sentencia, en su fundamento de derecho tercero indica que *“Por aplicación de la doctrina jurisprudencial transcrita, ninguna duda puede haber sobre la nulidad del Acuerdo impugnando en cuanto procede a crear los siguientes puestos de trabajo, sin la previa valoración exigida y vulnerando así la garantía de motivación que el art. 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone para los actos administrativos dictados en el ejercicio de potestades discrecionales”*.

Considerando que, a día de la fecha, la Empresa Consultores de Gestión Pública SL., adjudicataria del contrato administrativo celebrado para la realización de los trabajos relativos al análisis, definición de funciones y valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se encuentra realizando la última fase de los citados trabajos de los que resultará la valoración definitiva de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, entre ellos el de Letrado, estableciendo todas las características entre las que figurarán los complementos finalmente asignados, y todo ello con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2017.

Considerando que, en relación con la petición de abono de las diferencias retributivas entre los complementos de destino y específico asignados y los que pretende asignar la recurrente, como quiera que no procede la modificación, tampoco procede su abono ni, en consecuencia, el de los intereses correspondientes.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2018, el Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO**- Desestimar el recurso de reposición formulado por la funcionaria interina **Dña. MARÍA DIVAR PÉREZ-IÑIGO**, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria nº 2/2018 celebrada el día 1 de febrero por el que fue aprobada la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2018, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 60 de 26 de marzo de 2018, por las consideraciones hechas constar en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO**- Notificar en la forma legalmente establecida el presente acuerdo a Dña. María Divar Pérez-Iñigo, con devolución del expediente al Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

El resultado de la votación es el siguiente: **OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo **QUEDÓ RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA**.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Nosotros no vamos a votar en contra de la propuesta del gobierno municipal, del proyecto de acuerdo, sin que ello obste para que estemos de acuerdo en que se acelere la redacción de la nueva valoración de puestos de trabajo y se revise si las funciones que viene desarrollando la funcionaria que ha presentado el recurso de reposición merecen una revisión del complemento específico y del complemento de destino que tiene asignado, pero entendemos que en este momento la posición que tenemos es la razonable y la que corresponde.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A nosotros con carácter previo nos gustaría dejar constancia de que, una vez más, se celebra una sesión plenaria en la que nos encontramos con escasos cuartos de hora previos a su celebración, con un informe en el que se nos dice que una propuesta que este grupo había presentado a este Pleno, que era una enmienda a la totalidad, no se puede tratar. No vamos a entrar al fondo de los argumentos que se esgrimen en ese informe, puesto que se hace referencia al detalle, por ejemplo, de que la propuesta de enmienda está firmada por un concejal que no aparece como portavoz del grupo municipal al que representa, situación ésta que se ha producido en otras circunstancias y que no ha sido problema para que se discutieran las propuestas.

Tras una reflexión en el poco tiempo del que hemos dispuesto, nos parece que una vez más nos encontramos en una sesión plenaria en la que se intenta hurtar el debate a los grupos políticos. Una vez más los grupos políticos, en ejercicio de nuestro derecho, presentamos enmienda a la totalidad a un proyecto de acuerdo del equipo de gobierno, y con escasos cuartos de hora se nos presenta un informe que lo único que pretende es que no se debata este asunto y este asunto para este grupo es importantísimo, tan importante que hemos hecho una propuesta de enmienda a la totalidad.

Entendiendo que no tiene fundamento el informe que justifica el no tratar la enmienda a la totalidad, desde este grupo solicitamos que este punto quede sobre la mesa.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. FIKA LÓPEZ**, para señalar lo siguiente: Se trae hoy a esta sesión plenaria el recurso de reposición interpuesto por una funcionaria interina. Dicha funcionaria impugna la RPT en cuanto al puesto de Letrada, solicitando se le tenga por valorado con los mismos complementos que el puesto del

Asesor Letrado, jefe de servicio, y ello aduciendo que cuando se incorporó como interina al puesto en 2009, no se valoró.

Aceptar este recurso, además de generar un agravio comparativo entre el resto de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, sería una propuesta contraria a Derecho que, por cierto, costaría más de 150.000 euros de dinero público, y ello sin informe técnico alguno que avale tal decisión.

Es necesario hacer un poco de historia. Se trata de una plaza creada en diciembre de 2009, por un gobierno socialista que trajo a este Pleno en una propuesta de RPT que EAJ votó en contra. Les invito a leer aquel Acta porque no tiene desperdicio. Permítanme que les lea un fragmento de la intervención del portavoz del Partido Nacionalista Vasco en ese Pleno. "Tratan de vestir de legalidad lo que supone un enorme agravio comparativo con el resto de funcionarios. No se trata de dar nombres porque están en boca de todos quienes son los llamados a pertenecer a una casta superior y quienes quedan como parias, sin posibilidad de cambiar su estatus; algo que desgraciadamente no es nuevo y que vienen sopor-tando año tras año en la presente legislatura". El Pleno de 4 de noviembre de 1997, por cierto, con un acuerdo PNV y PSOE, aprobó la revisión de las valoraciones de puestos de trabajo por un plazo máximo que concluyó en el año 2003. Es decir, en aquel Pleno EAJ decía que no se podían valorar a la carta algunos puestos de trabajo, que se debían contemplar todos los puestos por igual; exactamente lo mismo que decimos hoy.

Concluye este extracto del Acta con la última frase que el portavoz del Partido Nacionalista Vasco pronunció en aquel Pleno: "No ha habido revisión y valoración de todos los puestos de trabajo, ni la habrá, mientras ustedes (Partido Socialista), gobiernen en este municipio". Afortunadamente, la valoración de todos esos puestos de trabajo ya está en su fase final.

La plaza objeto de debate fue creada por solicitud de informe emitido por el Letrado Asesor en calidad de jefe de servicio, en base a la sobrecarga de trabajo que se tenía en aquel momento, 2009. En dicha solicitud no se hacía referencia alguna a la asignación de complementos por parte del solicitante, ni informe de la jefatura al respecto. Es decir, que ese puesto no fue objeto de valoración definitiva con carácter previo a su aprobación, tomándose como base, tal como se indica en el informe del Área actual, puestos ya existentes, para evitar distorsiones y desequilibrios con el conjunto de los puestos de trabajo, hasta proceder a su valoración definitiva.

Ahora se solicita por la interesada que se igualen los complementos asignados al Letrado Asesor, directamente, y sin paso previo por la preceptiva valoración de puestos de

trabajo, curiosamente, diez años después y en pleno proceso de valoración a toda la plantilla municipal.

Por último, hay que recordar que a esta propuesta se ha presentado una enmienda, que ha decaído por un informe de legalidad en contra; enmienda que ha sido presentada por el Partido Socialista, partido que hace muy pocos meses votó a favor de la Relación de Puestos de Trabajo que hoy han intentando enmendar. El propio Partido Socialista quiere enmendar un proyecto de acuerdo cuando hace pocos meses aprobó esta RPT.

No vamos a interpretar este recurso en estos momentos y ello a pesar de que la solicitante sea persona no ajena al mundo del Derecho. Simplemente reiteramos nuestro posicionamiento contrario al recurso porque estimarlo vulnera el ordenamiento jurídico y sus consecuencias son nulas de pleno derecho, estando estas afirmaciones recogidas, tanto en el informe del Secretario General, de 21 de mayo, como en el de la Intervención, de igual fecha.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 98/8/2018-1 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Continuó el debate con la intervención de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, que, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Insistimos, este grupo ha presentado una enmienda y se nos ha hurtado el derecho que tenemos de defenderla en este Pleno.

Dicho esto, me gustaría contestar a la señora portavoz del Partido Nacionalista Vasco. Lo que usted considera que es un agravio comparativo para un trabajador, este grupo consideramos que es un derecho que tienen todos los trabajadores. Efectivamente, tiene razón en cuanto a que nosotros votamos a favor de la RPT y votamos a favor porque consideramos que es una herramienta que protege en la medida que recoge las condiciones en las que trabajan los trabajadores municipales y precisamente porque estamos en la defensa



de las condiciones laborales de los trabajadores, ahora que hay una trabajadora que considera, estudiado al detalle su caso, que hay una situación de injusticia, nosotros, en coherencia con la misma posición que mantuvimos a la hora de votar la RPT, apoyamos la iniciativa de esta trabajadora.

A ustedes les gusta mucho hablar del pasado y nosotros no tenemos ninguna duda al respecto porque creo que hay muchas cosas en Barakaldo que a lo largo de estos 30 años se han hecho bien. Por supuesto que habremos tenido momentos en los que hemos errado en nuestras decisiones, pero sin duda alguna hay cosas que se han hecho bien y muy bien y, como digo, hablamos del pasado cuando quiera. Pero hoy se trata de hablar del presente y en ese derecho que tenemos de hablar del presente y de defender la iniciativa de una trabajadora municipal, ustedes son los que se han encargado de que este grupo no pueda defender su posición política, una vez más, que no es la primera vez que lo hacen en este Pleno. Y si hablamos del pasado y a usted le gusta leer ese Acta que, según usted, no tiene desperdicio, estoy segura que al final en ese Acta queda reflejado que ustedes no votaron en contra; no tengo ninguna duda.

Hay un hecho que es clarísimo y es que el puesto está valorado. Si el puesto está valorado, ¿por qué tenemos a un trabajador en unas condiciones y a una trabajadora que hace exactamente las mismas funciones, cobrando menos? Hace cuatro días celebrábamos el 8 de marzo y a todos se nos llenaba la boca hablando de la igualdad, en contra de la brecha salarial. Entra uno en la página web del Ayuntamiento y no tiene más que entrar en el Área de Mujer y allí está el Plan de Igualdad. Y se nos llena la boca hablando del compromiso que se adquiere y de lo que se va a hacer o no se va a hacer. Bueno, pues aquí tenemos un caso práctico en el que hay un puesto que está valorado y resulta que hay dos personas desempeñando las mismas funciones: uno, que es el hombre, cobra un salario y otro, que es la mujer, cobra un salario menor. Podremos pasar a la historia, seremos mañana noticia en cualquier portada diciendo que en el Ayuntamiento de Barakaldo, donde a todos se nos llena la boca diciendo que estamos avanzados y que hemos alcanzado niveles de calidad y de igualdad, tienen a dos personas haciendo exactamente el mismo trabajo pero cobrando diferente; la única diferencia es que uno es un hombre y otro es una mujer y desde luego no hay otra cuestión. Además, es importantísimo tener en cuenta otra cosa. En el informe del Sr. Secretario dice que falta un informe del Letrado Asesor del Departamento. Yo creo que éste es uno de los pocos expedientes en el que no hay un informe propio del Área. Hay un Letrado Asesor en ese Departamento, y esto no lo digo yo, aunque lo comparto, lo dice el Sr. Secretario, que falta ese informe.

La propuesta de este grupo era clarísima. Es una enmienda a la totalidad a este proyecto de acuerdo donde ahora mismo tenemos un problema y yo creo que todos los que estamos aquí sentados tenemos que tener claro ...

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Creo que está equivocada. Parte de un hecho que no es cierto. Usted dice que este puesto está valorado. No, no está valorado, se tiene que valorar. Le he leído el Acta, este puesto se creó sin valorar y el Partido Nacionalista Vasco votó en contra. E insisto, está equivocada; este puesto no está valorado y lo que pide la interesada no es ni siquiera que se valore, sino que directamente, sin una valoración necesaria, se pase a una equiparación de complementos.

Y, por favor, vamos a ser serios. Usted está desviando el debate. No se trata de ser hombre o mujer, sino de ser un trabajador que haga o no las mismas funciones, y eso lo va a determinar la valoración de puestos de trabajo.

A ustedes se les llena la boca hablando de los derechos de los trabajadores y lo que están intentando con su postura es ocasionar un agravio comparativo entre el resto de trabajadores. Y no se equivoque, nosotros, EAJ-PNV, no evitamos el debate; el debate lo estamos teniendo. El debate lo torpedean ustedes cuando presentan enmiendas que son nulas de pleno derecho según tres informes de técnicos de este Ayuntamiento.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Insisto. Ha habido otros momentos en los que se han presentado propuestas que no iban firmadas ni por el portavoz titular ni por los portavoces suplentes, y se han tratado en este Pleno. Y en este Pleno, les guste o no, se ha vuelto a hurtar el debate porque aquí había dos cuestiones: un proyecto de acuerdo y una enmienda a la totalidad y sobre la enmienda a la totalidad no se está debatiendo porque ustedes han presentado, con escasos minutos a la celebración de este Pleno, informes que dicen que no se puede tratar esa enmienda. ¿Hasta hace dos horas no se han dado cuenta de que quien firmaba no era la persona que tenía que firmar?

Y sobre esta gentileza de la que la Alcaldesa suele alardear, la de ser flexible, en este caso yo creo que la flexibilidad también se podría haber utilizado y no habría habido ningún problema para debatir la enmienda.

Insisto, como portavoz de este grupo entendemos que la propuesta que hace la trabajadora es legítima, es de justicia. Que este grupo, en coherencia a su apoyo a la RPT, apoya cualquier iniciativa que haga un trabajador que venga a mejorar la Relación de Puestos de Trabajo. Insistimos en que si es voluntad del equipo de gobierno tratar este asunto, podría dejarse para otro día, dar la oportunidad a que este grupo presente una enmienda, tal

como exige, al parecer ahora, el equipo de gobierno, con todos los aspectos de forma, e incluso hacer alguna propuesta para que haya consignación económica suficiente. Es cuestión de voluntad política. Si ustedes consideran que esta trabajadora tiene derecho a que su propuesta sea aceptada y se le abonen las mismas cantidades que cobra su compañero por hacer exactamente el mismo trabajo, nosotros estaremos encantados, pero es una cuestión de voluntad política que le corresponde al equipo de gobierno, que es el que hace la propuesta, y a la Alcaldesa que es quien está a la cabeza. Si hay voluntad política de aceptar la propuesta que hace esta trabajadora, este grupo está dispuesto a esperar los días que hagan falta y seguir el procedimiento cumpliendo con todos los aspectos legales, pero al parecer no hay voluntad política por parte del equipo de gobierno.

A continuación intervino la **Sra. FIKA LÓPEZ**, poniendo de manifiesto lo siguiente: Voluntad política, toda; estamos inmersos en una valoración de puestos de trabajo, valoración necesaria, cosa que ustedes no hicieron. A ustedes les impugnaron las RPTs de 2005, 2009 y 2010, ¿por qué? Por crear estos puestos sin valorarlos.

Usted dice que está apoyando a una trabajadora cuando ha aprobado la RPT hace escasos meses, donde figuraban los complementos de esta trabajadora, igual que en la de 2017 y en la anterior. ¡Qué casualidad! Todas las han aprobado.

Y, repito, no vamos a permitir agravios comparativos con el resto de funcionarios porque eso se llamaría prevaricar.

La **Sra. ALCALDESA** cerró el debate con las siguientes palabras: Antes de proceder a la votación y, ante la confusión que se ha pretendido generar intencionadamente, me gustaría aclarar algo que evidentemente toda la Corporación conoce, pero quizás genera alguna duda y quisiera explicarlo.

En el pasado ciertamente en este Ayuntamiento se prohibía tratar mociones cuando la cuestión a abordar no fuera competencia estrictamente del Pleno. Afortunadamente esos tiempos acabaron y en este Pleno se trata cualquier moción, sea competencia del Pleno o sea competencia de la Alcaldesa. La única vez en la que no se permite tratar una moción es cuando los técnicos consideran que aprobar esa propuesta sería ilegal y en esta ocasión, a una enmienda presentada por el Partido Socialista, el pasado viernes, a las dos de la tarde, y supongo que todos conocemos los horarios del personal municipal, se han emitido, no uno, sino tres informes, dos del Secretario municipal y uno del Interventor, que lo que dicen no es solo que no está presentado por el portavoz del grupo municipal, eso es una nota, pero hay otras cuestiones importantes que, como bien saben todos, lo que dicen es que

**PL 8/2018**

aprobar esa enmienda sería nulo de pleno derecho. Ésa es la razón, y no otra, por la que no se trata.

Una vez aclarados estos extremos y, como todos tienen los informes y los han leído, vamos a proceder a la votación del punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.